

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 02 de agosto de 2022.-
DECRETO ALC. N° 4188/2022.-

VISTOS: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución N° 6 del año 2019, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 4.384/18 de fecha 12 de Octubre de 2018, mediante el cual se establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; **"Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU) CECOSF El Boro"** aprobado mediante Resolución Exenta N° 1.644/22 de fecha 15 de Marzo de 2022, aprobado con Decreto Alcaldicio N° 1.150/22 con fecha 16 de Marzo de 2022; **"Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU) CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez"** aprobado mediante Resolución Exenta N° 1.338/22 de fecha 02 de Marzo de 2022, aprobado con Decreto Alcaldicio N° 1.012/22 de fecha 09 de Marzo de 2022 y **"Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución SAR La Tortuga"** aprobado mediante Resolución Afecta N° 1.647/22 de fecha 16 de Marzo de 2022, aprobado con Decreto Alcaldicio N° 1.150/22 de fecha 16 de Marzo de 2021 y **AGL Extensión SAPU Largo Dr. Héctor Reyno G**, aprobado mediante resolución exenta 2.334/2022 de fecha 21 de abril de 2022; Decreto Alcaldicio N° 1952 de fecha 21 de Abril de 2022, que aprueba en todas sus partes el mencionado convenio.

CONSIDERANDO: Memorando N° 5072/22 de fecha 02 de agosto de 2022, del Director Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a los siguientes profesionales, que presten servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1. **Regulador** apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se detallan a continuación, para que presten servicios en el marco del Convenio de Ejecución denominado **"Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU) CECOSF El Boro"**; **"Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU) CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez"**; **"Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución SAR La Tortuga"**, desde las fechas que se detallan, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados:

HORARIO DE FUNCIONAMIENTO RECINTOS DE URGENCIA:

RECINTO	FUNCIONAMIENTO	
	LUNES A VIERNES	SÁBADO, DOMINGO Y FESTIVO
SAR La Tortuga	24 horas al día.	24 horas al día.

MONTO FIJO (SISTEMA DE TURNOS):

SAR LA TORTUGA:

Nombre	Rut	Cargo	Horas	Valor Mensual	Periodo	
					Inicio	Término
Koralli Ubilla Marín		Técnico Paramédico radio operador	36	\$492.300	01-08-22	31-12-22

MONTO VARIABLE (SOBRE JORNADA OBLIGADA – SISTEMA DE TURNOS)

SAR LA TORTUGA

Nombre	RUT	Cargo	Días	Monto	Máximo De Horas Diarias	Tramo Horario	Periodo	
							Inicio	Termino
Koralli Ubilla Marín		Técnico Paramédico radio operador	Lunes a Domingo y Festivos	\$4.200	24 Horas	A continuación de su jornada de trabajo pactada.	01-08-22	31-12-22

IMPORTANTE:

3. Cabe señalar que los horarios de extensiones pueden sobrepasar lo indicado, según contingencia, con el objetivo de favorecer, mejorar y mantener la continuidad de la atención.
4. En los casos de prestadores con contrato monto fijo, las horas adicionales corresponderán a las efectuadas con posterioridad al término de la jornada semanal pactada, en consideración a los horarios establecidos en sus contratos.

HORARIO DE TRABAJO (SISTEMA DE TURNOS):

MODALIDAD DE TURNOS ROTATIVOS Y PERMANENTES (JORNADA OBLIGADA)

DÍA	NOCHE	LIBRE	LIBRE	DÍA	NOCHE
08:00 a 20:00	20:00 a 08:00	Descanso	Descanso	08:00 a 20:00	20:00 a 08:00

IMPORTANTE:

- El horario de trabajo esta adecuado a un sistema de turnos rotativos y permanentes.
- El horario de trabajo esta adecuado a las necesidades de funcionamientos de los distintos centros de urgencia y la naturaleza de los servicios contratados.
- Entiéndase todos los días como hábiles, debiendo el personal afecto e individualizado, cumplir con los horarios y días señalados.
- Para efectos del correcto pago de los servicios prestados, entiéndase como jornada obligada, a la jornada que deben cumplir los funcionarios adscritos a un sistema de turnos rotativos, y que consiste en el resultado de multiplicar el número de días hábiles del mes en análisis, por 7.2 horas (división de la jornada ordinaria de 36 horas en 5 días hábiles). Esta jornada se considera como la base de cálculo sobre la cual el funcionario computa horas adicionales en el respectivo mes.
Ejemplos: DE
> agosto 2022 $20 \times 7,2 = 144$ horas mensuales.
> septiembre 2022 $21 \times 7,2 = 151,2$ horas mensuales.
- El ciclo de análisis de asistencia de la jornada pactada (36 horas) es desde 16 del mes anterior, al 15 del mes de análisis.
- El ciclo de análisis de las horas adicionales (monto variable) es del 01 al 31 o 30 o 28 o 29 de cada mes, según corresponda.
- Establézcase como mecanismo de registro de ingreso y salida de todas las jornadas, el reloj biométrico del recinto.

MONTO VARIABLE (OTROS CONVENIOS Y/O RECINTOS):

Recinto	N° RES.	Días	Máximo de Horas Diarias	Tramo Honorario
SAR La Tortuga	1.647-2022	Lunes a Domingos y Festivos	24 horas	08:00-08:00
SAPU CECOSF	1.644-2022	Lunes a viernes	15 horas	17:00-08:00
		Sábados, Domingos y Festivos	24 horas	08:00-08:00
SAPU CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez	1.338-2022	Lunes a viernes (Diurno)	09 Horas	08:00-17:00
	1.338-2022	Lunes a viernes (Tarde SAPU Corto)	07 horas	17:00-00:00
		Sábados, Domingos y Festivos (SAPU Corto)	16 Horas	08:00-00:00
	2.334-2022	Lunes a Domingos y Festivos (Extensión SAPU Largo)	08 horas	00:00-08:00

IMPORTANTE:

- 1.- Cabe señalar que los horarios de extensiones pueden sobrepasar lo indicado, según contingencia, con el objetivo de favorecer, mejorar y mantener la continuidad de la atención.
- 2.- En los casos de prestadores con contrato Monto Fijo, las horas adicionales corresponderán a las efectuadas con posterioridad al término de la jornada semanal pactada, en consideración de los horarios establecidos en sus contratos.

Nombre	Rut	Cargo	Días	Valor por Hora	Periodo	
					Inicio	Termino
Koralli Ubilla Marín		Técnico Paramédico radio operador	Lunes a viernes	\$3.700	01-08-22	31-12-22
			Sábados, Domingos y Festivos	\$4.200		

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la Tabla anterior, menos 12,25% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido y una vez recepcionado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones imposterables de buen servicio, la prestadora suministrará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- Encargase al Encargado de la Unidad de Gestión de Personas el correcto y oportuno pago de los montos ya individualizados.

6.- La Oficina de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001.005 SAPU CECOSF El Boro; cuenta N° 215.21.03.001.006 SAPU CESFAM Héctor Reyno G.; cuenta 215.21.03.001.038 SAR La Tortuga, según corresponda y en caso de exceso con cargo a la cuenta N° 215.21.03.999.999.999, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

7.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico de la plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcaldesa (s) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza a don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD
SECRETARÍO
MUNICIPAL
ALTO HOSPICIO

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARÍO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

ACC/msh

Distribución:

Contraloría Regional

Servicios Traspasados